



PERU

Región
PunoProvincia de
Chucuito -
JuliMunicipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 037-2023-MDZ/CM.

Zepita, 02 de junio de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria celebrado a los 02 días del mes de junio del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento administrativo general Nº 27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 20º numeral 23 celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley del procedimiento administrativo general Nº 27444, concordante con el TUO, en el artículo 87 establece que la colaboración entre entidades inciso 87.1 las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; asimismo en el artículo 88º sobre medios de colaboración interinstitucional inciso 88.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, se tiene la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de



PERU

Región
PunoProvincia de
Chucuito -
JuliMunicipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



Zepita, con el objeto de integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, que permitan establecer líneas de cooperación y coordinación mutua, aunando esfuerzos, capacidades y competencias en la realización de acciones conjuntas, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia pecuaria a través de ejecución de actividades que permitan el fortalecimiento de competitividad ganadera, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad ganadera en beneficio de los productores agropecuarios en comunidades del distrito de Zepita.

Que, en la estación de Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 02 de junio de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el proyecto especial binacional lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Zepita, luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda aprobar la suscripción del Convenio antes descrito;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PEBLT Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, con el objeto de integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, que permitan establecer líneas de cooperación y coordinación mutua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Zepita, la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Zepita y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ZEPITAGERARDO ZAPANA-RONDÓN
DNI N° 01866187
ALCALDE